



Resolución Municipal N° 013/2011
á, 7 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2194/2010 de 20 de diciembre de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 21 de diciembre de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 57/2010, referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LOCALES EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES No. 13, 14 Y 15 - PAQUETE No. 7", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES No. 08/2010, CUCE: 10-1701-00-212042-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LOCALES EDUCATIVOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES No. 1 al 15" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, siendo la Unidad Solicitante la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social;

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación SEPES No. 39/2010, de fecha 22 de noviembre de 2010, adjudicó el "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LOCALES EDUCATIVOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES No. 13, 14 y 15 - PAQUETE No. 7, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la EMPRESA NATURHOME SRL, representada legalmente por el Sr. Anselmo Avendaño Gonzales;

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 57/2010, por el importe de Bs. 1.181.350,55.- (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 55/100 BOLIVIANOS), a ser cancelado mediante pagos paralelos al progreso de la obra, a este fin mensualmente;

Que, la Resolución Administrativa No. 683/2010, de fecha 12 de octubre de 2010, emitida por el Alcalde Municipal, la cual resuelve: "(...), autorizar el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento y Refacción de Locales Educativos de los Distritos Municipales No. 1 al 15, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en una sola licitación dividida en siete (7) paquetes; (...) se tiene un presupuesto total a ser invertido de Bs. 7.680.627,04.-, de los cuales Bs. 1.305.706.60.- equivalente al 17% está programado para la presente gestión 2010, y estando el Presupuesto Operativo Anual ya aprobado de la gestión 2011, el saldo del monto total presupuestado para la obra, que corresponde a 6.374.920,44.- equivalente al 83% pasaran a la gestión 2011";

Que, la Empresa "NATURHOME SRL", representada legalmente por el Sr. Anselmo Avendaño Gonzáles, como adjudicatario de la Licitación Pública Nacional SEPES No. 08/2010, referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LOCALES EDUCATIVOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES No. 13, 14 y 15 - PAQUETE No. 7, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones;

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social No. 57/2010, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el modelo inmerso en el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa



(RPC-SEPES) No. 30/2010, de fecha 03 de noviembre de 2010, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación RPC;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contratación del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de enero de 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 57/2010, referente al “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LOCALES EDUCATIVOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES No. 13, 14 Y 15 – PAQUETE No. 7”, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa “NATURHOME SRL”, por el importe total de Bs. 1.181.350,55.- (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 55/100 BOLIVIANOS), a ser cancelado mediante pagos paralelos al progreso de la obra, a este fin mensualmente, con un plazo de ejecución de 152 días calendario; a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Anselmo Avendaño Gonzáles, en su calidad de representante legal de la Empresa adjudicataria.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA